OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA NUTRICERES S.A.S

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ÁREA DEL ESTUDIO	FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO
Lina Marcela García Tabares	Subgerente Administrativa y Financiera	17/06/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. LINEAS ESTRATÉGICAS NUTRICERES S.A.S.

Identificación del Proceso contractual en el Plan Estratégico de Nutriceres S.A.S:

LINEAS ESTRATEGICAS NUTRICERES S.A.S	
1. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
2. PROYECCION SOCIAL Y ECONOMICA	
3. INFORMACION, EDUCACION Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DE HABITOS SALUDABLES EN LA POBLACION	
4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	X

1.2. NECESIDAD POR SATISFACER:

Que NUTRICERES S.A.S. es una Sociedad pública por ciento pública, bajo la forma de una Sociedad por acciones simplificada, del nivel descentralizado indirecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, y en especial del Parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Rionegro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, NUTRICERES S.A.S. podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita en la República de Colombia, y en particular ejecutar programas y/o proyectos de suministro, transformación, compra, y/o preparación de alimentos, y todos aquellos programas y/o proyectos dentro de campos del conocimiento similares, y en especial enfocada a la prestación de servicios y/o suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales, sean estos de cualquier modalidad y básicamente

en programas de alimentación escolar, carcelaria, hospitalaria y aeroportuaria, entre otras, en todos los lugares del país donde la Sociedad ejecute sus actividades, que promueva la participación de productores locales, el empleo, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y la cooperación regional.

Que sobre el régimen contractual de las entidades descentralizadas en su naturaleza de filiales que se encuentran en competencia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Que, dando cumplimiento oportuno a la normatividad fiscal vigente, NUTRICERES S.A.S., está obligado a tener Revisor Fiscal, como se expone a continuación:
Decreto 2020 de 2009:

Artículo 1°. De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad por Acciones Simplificada únicamente estará obligada a tener Revisor Fiscal cuando (i) reúna los presupuestos de activos o de ingresos señalados para el efecto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, o (ii) cuando otra ley especial así lo exija.

Artículo 13, Ley 43 de 1990:

Parágrafo 2o. Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Artículo 28, Código de Comercio:

ARTÍCULO 28. REVISORÍA FISCAL. En caso de que por exigencia de la ley se tenga que proveer el cargo de revisor fiscal, la persona que ocupe dicho cargo deberá ser contador público titulado con tarjeta profesional vigente.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales y estatutarias que regulan la obligatoriedad de contar con Revisor Fiscal, así como los ingresos y la naturaleza de las operaciones desarrolladas por NUTRICERES S.A.S. durante las vigencias anteriores, se hace necesario contratar los servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal, con el fin de garantizar la vigilancia y fiscalización integral de

las operaciones financieras, contables, administrativas y de control interno de la empresa.

La contratación de este servicio permitirá verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables a la entidad, así como emitir los dictámenes, informes y certificaciones requeridos por los órganos de dirección, entidades de control y demás grupos de interés, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia administrativa y la adecuada gestión de los recursos de la empresa.

El servicio de Revisoría Fiscal se ejecutará con plena autonomía técnica, administrativa e independencia profesional, conforme a las funciones establecidas en la normatividad vigente, sin subordinación laboral ni cumplimiento de horario, y en observancia de los principios éticos que rigen el ejercicio de la profesión.

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad obedece a los requerimientos formulados por la Subgerencia Administrativa y Financiera de NUTRICERES S.A.S., los cuales se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente y se sustentan en lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la empresa.

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA NUTRICERES S.A.S

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato consiste en garantizar que el contratista preste los servicios profesionales de Revisoría fiscal para la entidad, ejerciendo vigilancia integral sobre las operaciones administrativas, financieras, contables, presupuestales y de control interno, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las normas de aseguramiento de la información (NAI), la ley 43 de 1990, el código de comercio y demás normas aplicables, ejerciendo así un debido control y fiscalización de la operación de la empresa, de manera que, se revisen y verifiquen los informes y rendiciones financieras.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El perfil del profesional requerido para el desarrollo del objeto contractual es:

- Profesional en el área de contaduría pública, titulado, con tarjeta profesional vigente y con una experiencia profesional de al menos cinco (5) años en revisoría fiscal y de 10 años en experiencia profesional.

3. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

ITEM	CODIGO	PRODUCTO
158	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA NUTRICERES S.A.S

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Suministros	
	Servicios Generales	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros		

De conformidad con el Manual de Contratación de NUTRICERES S.A.S, Versión 2, aprobado desde el 01 de noviembre de 2024, el artículo 31 determina la cuantía de la contratación directa la cual va hasta los NOVECIENTOS (900) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en consecuencia con esto el artículo 32 en el literal E, contempla como causal de contratación directa los *"Contratos de prestación de servicios profesionales, asistenciales, actividades logísticas, operativas y de apoyo a la gestión -persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Es por ello que la modalidad será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permita apoyar las actividades inherentes relacionadas con la revisoría fiscal de la empresa NUTRICERES S.A.S

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La justificación se basa en la necesidad de la empresa de garantizar el cumplimiento del código de comercio y la ley 43 de 1990, las cuales establecen las condiciones que obligan a las empresas a tener la figura de Revisor fiscal, y de esta manera Nutriceres SAS cuente con esta figura que permita una fiscalización independiente que brinde confianza a todos los grupos de interés.

En la justificación del valor del contrato en el segundo párrafo se debe indicar: el valor del contrato se determina con base en la propuesta de honorarios que es aprobada por la Asamblea General No. 001 de 2026, para el caso del presente contrato y atendiendo a la propuesta aprobada se encuentra pendiente de pago la suma de $48.826.800 y los mismos corresponderán a los honorarios a cancelar en el presente contrato al Revisor fiscal entre el mes de julio a diciembre de 2026.

La Empresa NUTRICERES S.A.S, ha contratado estos servicios, dejando satisfecha la necesidad en la vigencia actual mediante el contrato:

Año	Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2026	011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA NUTRICERES S.A.S	01 de enero 2026 – 30 marzo 2026	$ 17.820.000
2026	Otro si No 01		01 de abril 2026 – 30 de junio 2026	$8.910.000

6. PARTES:

NUTRICERES S.A. S. – OMAR DE JESÚS PEREZ ECHAVARRÍA

7. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA:

OMAR DE JESÚS PEREZ ECHAVARRÍA, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.426.478 es contador público titulado de la Universidad Católica de Oriente con tarjeta profesional N° 76034-T vigente, Especialista en Gestión Financiera y de Mercados; cuenta con idoneidad y amplia experiencia en actividades relacionadas con la revisoría fiscal en diferentes entidades, lo que evidencia que tiene las

capacidades y habilidades que requiere la ejecución del objeto contractual. Dentro de la experiencia relacionada se evidencia:

- NUTRICERES, Contratista Revisor Fiscal.

  Contrato 011-2026
  Fecha inicio: 01/01/2026
  Fecha terminación: 30/06/2026

  Contrato: 094-2025
  Fecha inicio: 04/02/2025
  Fecha terminación: 31/12/2025

  Contrato: 003-2025
  Fecha inicio: 02/01/2025
  Fecha terminación: 31/03/2025

  Contrato: 002-2024
  Fecha inicio: 05/01/2024
  Fecha terminación: 31/03/2024

  Contrato: 110-2024
  Fecha inicio: 01/04/2024
  Fecha terminación: 31/12/2024

  Contrato: 004-2023
  Fecha inicio: 02/01/2023
  Fecha terminación: 31/12/2023
- INVERSIONES DE ORIENTE - INVERTIR S.A.S., Contratista
- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, Docente Universitario
- RIOASEO TOTAL, Revisor Fiscal
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RIONEGRO-COOPTRANRIONEGRO, Revisor Fiscal

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. ($48.826.800) Tributos Incluidos.

NUTRICERES S.A.S cancelará de la siguiente manera: SEIS (06) pagos mensuales, mes vencidos, así: DOS (2) pagos cada uno equivalente a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($11.583.000), entre los meses de julio y agosto y CUATRO (4) pagos cada uno equivalente a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.415.200), entre los meses de septiembre y diciembre de 2026; que

serán pagados el último día calendario del mes, a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el Supervisor del contrato de los servicios prestados, y previa presentación de: i) las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, ii) constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, iii) y visto bueno del Supervisor. De acuerdo con el plan de pagos de la entidad NUTRICERES S.A.S.

Las fuentes de financiación del contrato son:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	PROYECTO
1.2.1.2.02.02.008.12	Honorarios	$48.826.800	Funcionamiento

Según el acuerdo 026 del 28 de diciembre de 2025, están exentos de la deducción por estampillas, los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales cuyo valor de honorarios no supere 145 uvt mensuales, que para el año 2026, corresponden a la suma de $7.220.855, y le serán aplicables las estampillas de conformidad con los pagos del contratista y de acuerdo con el estatuto tributario de la Administración Municipal para el caso de Rionegro, establece entre otros impuestos las siguientes estampillas:

- Procultura 1%
- Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%
- UDEA 0.8%
- Adulto Mayor 3%

Adicionalmente según aplique se aplicarán las retenciones en la fuente a título de renta, ICA e IVA u otras de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente y el tipo de contrato suscrito, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y NUTRICERES S.A.S. no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARÁGRAFO 1º: El contratista deberá considerar que en el precio están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, etc. NUTRICERES S.A.S., deducirá en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos y/o contribuciones que cause el contrato cuando aplicaren.

PARÁGRAFO 2º: Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO 3º: NUTRICERES S.A.S., ha establecido el día 20 de cada mes, como fecha de corte para efectos de la facturación de los servicios prestados por sus contratistas; para tal efecto se entiende el mes contractual de TREINTA (30) días calendario.

PARÁGRAFO 4º: Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión, salud y riesgos profesionales, así como los propios del S.E.N.A., I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5°: La respectiva factura o cuenta de cobro deberá presentarse en original, y deberá cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de terminación y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad

Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá verificar el Supervisor y consignarlo en el acta de recibo y/o liquidación.

7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, salvo que esté expresamente autorizado para hacerlo.
9. El Contratista se obliga a cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
10. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes).

10.2 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Procurar el cuidado integral de su salud
2. Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas.
3. Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio donde se preste físicamente el servicio a cargo.
4. Informar a la Entidad, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la ejecución de las actividades contratadas.
5. Reportar de manera inmediata las condiciones de salud que presente a SST, a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces.
6. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Informar oportunamente a la Entidad, toda novedad derivada del contrato con aspectos relacionados a la Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Cumplir con las normas, reglamentos, procedimientos, especificaciones, estándares de seguridad emitido por la entidad a través de profesional competente con licencia en SST o por la ARL.
9. Implementar los controles aplicables a los peligros propios de su operación.

10.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (INCLUYE LAS TÉCNICAS):

1. Examinar los procedimientos y controles internos implementados por la empresa para salvaguardar los activos y prevenir fraudes, identificar posibles debilidades y proponer recomendaciones para mejorar la eficiencia y confiabilidad de los controles internos.
2. Desarrollar las actividades de fiscalización a través de contador público que preste los servicios profesionales de manera personal en la empresa.
3. Cumplir con las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal en Colombia, principalmente las establecidas en el artículo 207 del Código de Comercio y las determinadas en los estatutos de NUTRICERES S.A.S.
4. Realizar un análisis detallado de los registros contables y financieros de NUTRICERES S.A.S. Esto implica revisar transacciones, estados financieros, libros contables, entre otros, para garantizar el cumplimiento de las normas contables.
5. Verificar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas contables aplicables, a NUTRICERES S.A.S. Esto incluye la revisión de los informes fiscales, laborales y legales presentados por la empresa, así como de su adecuación y precisión.
6. Mantenerse actualizado sobre normas contables, financieras y fiscales, así como los cambios en la legislación aplicable, participar en programas de capacitación, y desarrollo profesional para mejorar constantemente los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar la función de revisor fiscal.
7. Acompañar las Juntas Directivas y Asamblea General de Accionistas, en caso de que sea necesario.
8. Realizar una auditoria exhaustiva de los estados financieros de la empresa para garantizar su presentación fiel y precisa. Esto implica realizar pruebas de auditoría, comprobar la veracidad de las cifras reportadas y emitir in informe de auditoria con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.
9. Revisar la elaboración y soporte de las declaraciones tributarias.
10. Revisar la conciliación patrimonial y la utilidad contable y fiscal.
11. Revisar la información de medios magnéticos.
12. Presentar un informe trimestral sobre la situación financiera de la entidad para ser presentado en la asamblea de accionistas y Junta Directiva de Nutriceres S.A.S.
13. Presentar informe mensual y final de las actividades desarrolladas.
14. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las sociedades y rendirle a que haya lugar o le sean solicitados.

11. OBLIGACIONES DE NUTRICERES S.A.S:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal.
4. Aprobar las garantías.
5. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

6. Facilitar todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
7. Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
8. Suscribir con el contratista el acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación.
9. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
11. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
12. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Los pagos se realizarán por el sistema de precios unitarios no reajustables.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de mismo y su correcto desarrollo.

12. **SUPERVISION:**

La supervisión del contrato será efectuada buscando garantizar el normal desarrollo del contrato. La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato. Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y documentos previos. Son entre otras obligaciones del supervisor del contrato:

1. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
2. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
3. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
5. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición de la plataforma del SIA OBSERVA (de acuerdo con la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

7. Realizar el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
8. La supervisión deberá realizar un seguimiento diferenciado por rubros presupuestales en caso de que correspondan a diferentes fuentes de financiación, para realizar un seguimiento al detalle de la ejecución presupuestal.
9. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

13. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:

El análisis de riesgo se realiza de conformidad con la matriz establecida en el manual de identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, diseñada por Colombia Compra Eficiente, y que se encuentra en el Anexo N° 1 de los presentes estudios previos.

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Dadas las condiciones contractuales tales como el objeto, el valor y la forma de pago del contrato la cual consiste en mes vencido, la entidad considera pertinente prescindir de la constitución de garantías, además de lo establecido en el artículo 27 del Manual de contratación v2 aprobado el 01 de noviembre de 2024, donde establece que en razón a la cuantía del contrato no se requiere la expedición de garantías adicionales y finalmente cada pago cuenta con un seguimiento y validación de la supervisión del contrato.

15. PUBLICACION:

Los documentos que se generen con ocasión de la celebración del contrato serán publicados en el SECOP II, en los términos previstos en el literal (G) del art. 11 de la Ley 1712 de 2014, y rendidos en la plataforma del SIA de acuerdo con la normatividad vigente.

16. CLAUSULA PENAL Y MULTAS:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista dará lugar a imponer multas de carácter contractual como mecanismo de apremio y resarcimiento de perjuicios morales y materiales causados por la mora o incumplimiento parcial.

Las multas serán impuestas si se da uno de los siguientes supuestos imputables al contratista:

- Mora en entrega de bienes/servicios: la entrega por fuera del plazo de la obligación.
- Cumplimiento de forma defectuosa e Inobservancia de estándares de calidad
- Incumplimiento de normas técnicas y especificaciones previstas en el contrato.
- Incumplimiento de planes de aseguramiento de calidad, seguridad industrial y/o SST, cuando afecte la ejecución
- Desatención de requerimientos escritos de la Interventoría o Supervisión en los plazos previstos.

Cada multa se calculará como un porcentaje del valor del contrato o del valor de la etapa afectada, conforme a la siguiente escala orientadora de niveles de responsabilidad:

- Leve: hasta el 0,5% por día de mora, o hasta el 2%por incumplimiento puntual, que afecte la reputación de la entidad.
- Moderada: hasta el 1% por día de mora, o hasta el 5% por incumplimiento puntual que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios, reacción inmediata, otros costos a Nutriceres S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.
- Grave: hasta el 2% por día de mora, o hasta el 10% por reiteración ante incumplimiento puntual acreditado por la supervisión, incumplimiento que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios, reacción inmediata, otros costos a NUTRICERES S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.

La multa será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda.

Las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato y podrán hacerse efectivas en los términos del contrato y la póliza.

El tope acumulado de multas no podrá exceder el 10% del valor total del contrato, salvo que el estudio de necesidad prevea un tope diferente y razonable por la naturaleza del objeto. Cuando el tope acumulado se alcance, la Entidad podrá evaluar la *terminación y liquidación anticipada por incumplimiento y/o acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La multa será determinada mediante el desarrollo del procedimiento frente a incumplimientos de la entidad y será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda.

Las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato y podrán hacerse efectivas en los términos del contrato y la póliza.

17. **ACUERDO COMERCIAL:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

18. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para la respectiva contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 367 de 2026

Se aprueba por el Comité de Contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la sociedad descentralizada por servicios indirectos denominada NUTRICERES S.A.S.

17. ANEXOS: Cdp, matriz de riesgos.

LINA MARCELA GARCIA TABARES
Subgerente administrativa y financiera

Proyectó Componente Técnico: Laura Camila Gallego / Profesional de contabilidad LCG
Revisó: Componente jurídico / Laura Bernal Urhan /Líder Contratación
Aprobó: Componente financiero/ Laura Camila Gallego / Profesional de contabilidad LCG

MATRIZ DE RIESGOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES																			
									ASIGNACIÓN DEL RIESGO			ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA							
No.	Tipología de Riesgo	Tipo de Riesgo	Origen del Riesgo	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia (A)	Impacto o afectación (B)	Calificación (C=A*B)	Prioridad	Proponente y/o Contratista	NUTRICIONALES S.A.S.	% SOBRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO (Contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (NUTRICIONALES)	Mitigación	Contingencia y Monitoreo
1	RIESGOS PRECONTRACTUALES	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de alguno de los documentos precontractuales se consignan errores que pueden afectar la ejecución del contrato	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	0%	100%	Realizar una revisión posterior a la elaboración del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, con el fin de subsanar los errores que se puedan evidenciar	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Cuando en la revisión de la documentación del contratista no se presenta la documentación precontractual completa	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	100%	0%	Realizar una revisión posterior a la recepción de los documentos del contratista, siendo oportuno solicitar las subsanaciones de los mismos	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.
3		General	Interno	Selección	Falsedad en los documentos aportados por el contratista.	Cuando en la revisión de la documentación, el contratista aporta documentos falsos de conformidad con la normativa penal vigente.	Elevar a las entidades competentes el conocimiento del asunto (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía) entre otros que será objeto de sancion y/o inhabilidad al contratista No suscripcion del contrato	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Revisión por parte del Lider de Contratación de los documentos aportados por cada uno de los proponentes y/o, contratistas, de cara a establecer la veracidad y legitimidad de los mismos, con el fin de no celebrar contrato con quien aporte documentos falsos.	El Lider de Contratación realizará consulta directa de los antecedentes fiscales, penales, admnistrativos del proponente y/o contratista seleccionado.
4		Especifica	Interno	Contractual	Demora del contratista seleccionado en firmar el contrato.	Cuando el contratista no suscribe y envia el contrato dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la minuta del contrato	Extemporaneidades en el cargue de la informacion en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA Retrasos en la ejecución del contrato afectando los plazos establecidos	4	4	8	Alto	X		100%	0%	La Lider de Contratación verificará que quede como obligación del contratista el envío oportuno de la minuta del contrato para no afectar la publicación en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA	Ejecutar las pólizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas cuando aplique
6		Especifica	Interno	Ejecución	Incumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones.	Cuando el contratista ejecuta el objeto contractual sin observancia integral de la información consignada en los documentos precontractuales y contractuales y sus anexos	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	X		100%	0%	Realizar por parte de la supervisión del contrato la verificación y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas	1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción. 4. hacer efectiva la ejecución de las pólizas del contrato.

6	RIESGOS OPERACIONALES	General	Interno / Externo	Ejecución	Retrasos en el pago al contratista	Cuando la entidad no de cumplimiento a los términos establecidos para el pago del contrato	Incremento en costos por intereses moratorios	3	1	4	Bajo	X		0%	100%	Entrega oportuna por parte del supervisor del contrato de las actas de pago del contratista	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas
7		General	Externo	Ejecución	Demoras por parte de las dependencias de NUTRICERES en dar contestación a los documentos radicados por el contratista.	Cuando el contratista presente requerimientos, aclaraciones o cuiquier otra solicitud a NUTRICERES S.A.S.	Requerimientos elevados a derechos de petición o acciones de tutela por parte del contratista	3	1	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente, lo que puede dar como resulado la suspensión, o modificación del contrato según el caso
9		General	Interno	Ejecución	Deficiencias en actividades del contrato	Cuando el contratista por simple negligencia no ejecuta el contrato correctamente	Retrasos en la ejecución del contrato y posible proceso sancionatorio	3	3	6	Alto	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y hacerle las recomendaciones del caso.	Ejecutar las pólizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas cuando aplique
10		General	Interno	Ejecución	Demora en la suscripción del acta de terminación	Cuando el contratista se demora con la suscripcion del acta de terminación	Retrasos en la publicacion de las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA generando extemporaneidades a NUTRICERES S.A.S.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas
		General	Interno / Externo	Ejecución	Pago de salarios, proveedores y prestaciones sociales	Cuando el contratista no realiza el pago de los salarios y las prestaciones sociales oportunamente	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	1	2	Bajo	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana periódica. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista.	Revisión por parte del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantías legales. 4. El supervisor para cada pago deberá verificar previamente el pago de la Seguridad Social por parte del contratista.
12	RIESGO SOCIAL	General	Interno / Externo	Ejecución	Situaciones de orden sanitario que se puedan generar	Cuando en el territorio se presenten situaciones que pongan en riesgo el orden sanitario de la sociedad	Alteraciones de salud global en el territorio que den lugar a medidas restrictivas	1	1	2	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas